

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

## 7233 *ORDEN de 1 de enero de 1987 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.*

Por Orden de 8 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se autorizó, con carácter provisional, el Centro «Colegio Swan» y por Orden de 30 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1984) fue prorrogada durante tres años.

Transcurrido dicho plazo, vista la certificación expedida por las autoridades británicas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

### *Provincia de Málaga*

Municipio: Marbella.

Localidad: Marbella.

Denominación: «Colegio Swan».

Titular: Doña Tessa Jane Swan.

Domicilio: Carretera de Cádiz, kilómetro 177, «Villa Capricho», números 1 y 2.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior).

Número de puestos escolares: 140.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

## 7234 *ORDEN de 1 de enero de 1987 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.*

Por Ordenes de 11 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y 8 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se autorizó con carácter provisional, el Centro «Morna Valley School»; y por Orden de 30 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1984) fue prorrogada durante tres años.

Transcurrido dicho plazo, vista la certificación expedida por las autoridades británicas y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

### *Provincia de Baleares*

Municipio: Santa Eulalia del Río.

Localidad: Santa Eulalia del Río.

Denominación: «Morna Valley School».

Titular: Doña Mary Isabel Blackstad.

Domicilio: C'an Toni des Curreu, Ses Minea, San Carlos, apartado 163, Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Nursery, Primary Education (Infant y Junior) y Secondary Education.

Número de puestos escolares: 110.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

## 7235

*ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, de 10 de octubre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián López Delgado, aspirante a las pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Julián López Delgado, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 10 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Angel Díaz de la Serna y Aguilar en nombre y representación de don Julián López Delgado, contra los acuerdos de la Secretaría de Estado para las Universidades e Investigación de 8 de junio de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la propia Secretaría de Estado, de 30 de abril de igual año, referentes a la exclusión de pruebas de acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en la cual se halla comprendido el recurrente, declaramos que dichos acuerdos son ajustados a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## 7236

*ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, de 3 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María Fernández García y otra, aspirantes a las pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Ana María Fernández García y otra, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 3 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En virtud de todo lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.-Rechazar la causa de inadmisibilidad opuesta al recurso interpuesto por doña Ana María Fernández García y doña Rosario Guerrero Campelo contra las resoluciones de fechas 28 de agosto de 1984 y 19 de febrero de 1985 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, con la que ha sido codemandado don Eugenio Muñiz Hevia.

Segundo.-Desestimar dicho recurso por ser los referidos actos conformes a derecho.

Tercero.-No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## 7237

*ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo, de 23 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Gutiérrez Álvarez, aspirante a las pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Dolores Gutiérrez Álvarez, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 23 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.-Rechazar la causa de inadmisibilidad opuesta por el Letrado al recurso contencioso-administrativo interpuesto por